



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En ocasión de la incorporación del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República, los responsables de la organización inicial del Hospital, se vieron abocados a dotarlo de un Departamento de Farmacia como uno de sus servicios esenciales.

A tales fines, debieron crear cargos que fueron con justicia reconocidos como docentes, para el personal superior de dicha Farmacia, y crearon también cargos técnicos.

A lo largo del tiempo es evidente que como cualquier otro servicio del Hospital de Clínicas, el Departamento de Farmacia debe cumplir funciones docentes y de apoyo a la asistencia en la salud, y en consecuencia su personal superior debe ser docente. Pero es evidente también, que el centro de gravedad de dicha docencia no radica en los estudiantes de Medicina sino que debería centrarse en los estudiantes de Farmacia, alumnos de la Facultad de Química.



De manera que con un sentido de integración docente-asistencial - o si se prefiere en este caso docente-técnico - el Departamento de Farmacia debiera ser un Servicio del Hospital de Clínicas que debe ser operado por la Facultad de Química.

Este criterio fue sustentado por el Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión del 30.XII.86, que en su resolución N° 54 estableció que la estructura docente del Departamento de Farmacia debería corresponder a la Facultad de Química.

Estamos plenamente convencidos de que el hecho de que su dirección docente esté en manos de personal docente de la Facultad de Química, no impide -en modo alguno- la pertenencia de dicho servicio al Hospital de Clínicas y por tanto, su dependencia plena del gobierno del Hospital, constituido por la Comisión Directiva, y de la Dirección en lo que tiene que ver con la administración en el nivel superior de la Institución.



Es por tal motivo que tras breve intercambio entre ambas autoridades de la Facultad de Química y la Facultad de Medicina se está en situación de proponer el presente convenio que, como ya se mencionara, habían adelantado como intención de deseo organizativo los propios Consejos de Facultad.

AVDA. GENERAL FLORES 2124
CÁSILLA DE CORREO 1157

C.P. 1100 MONTEVIDEO, URUGUAY

TELÉFONO 00598 2 94 18 82
FAX 00598 2 94 19 06



CONTENIDO EFECTIVO DEL CONVENIO

- 1.1 La Facultad de Medicina y la Facultad de Química de la Universidad de la República concuerdan en la creación de una nueva estructura del Departamento de Farmacia del Hospital de Clínicas.
- 1.2 La nueva estructura dependerá del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.
- 1.3 La nueva estructura brindará al Hospital de Clínicas los Servicios de Dispensación e Información en todo lo que implica la Terapéutica Medicamentosa, de acuerdo al Pliego de Actividades que se adjunta.-
- 1.4 La Facultad de Medicina se compromete a dotar a la nueva estructura de los medios necesarios para realizar las tareas descritas en el Pliego de Actividades adjunto, en especial en los aspectos siguientes:



- Facilitar la reestructura del actual Departamento de Farmacia en lo relativo a sus Recursos Humanos.
- Cumplir con el Pliego de Actividades.

1.5 La Facultad de Química por intermedio de la nueva estructura se compromete a cumplir con el Pliego de Actividades adjunto.

1.6 El presente Convenio tendrá una duración ilimitada, pudiendo ser modificado o anulado por acuerdo de ambas partes.

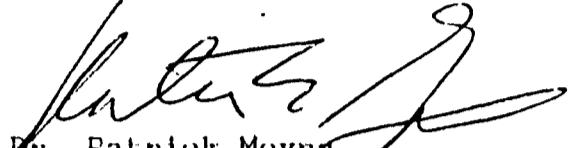
1.7 Ambas partes consideran que la celebración del presente Convenio fortalece el Hospital Universitario, ofreciendo una participación activa de todos los sectores de la Universidad.

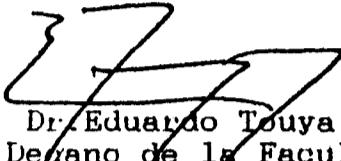
1.8 Ambas partes se comprometen a desarrollar todo tipo de programas de Investigación para lograr la mejor utilización de los medicamentos.

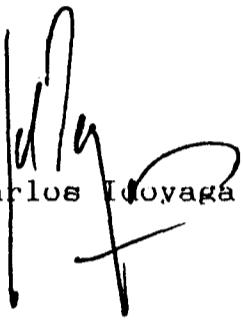


LR

En Montevideo a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres. se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.


Dr. Patrick Moyna
Decano de la Facultad
de Química


Dr. Eduardo Touya
Decano de la Facultad
de Medicina

Por Secretaría: Sr. Carlos Idovala


CONTENIDO EFECTIVO DEL CONVENIO

- 1.1 La Facultad de Medicina y la Facultad de Química de la Universidad de la República concuerdan en la creación de una nueva estructura del Departamento de Farmacia del Hospital de Clínicas.
- 1.2 La nueva estructura dependerá del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.
- 1.3 La nueva estructura brindará al Hospital de Clínicas los Servicios de Dispensación e Información en todo lo que implica la Terapéutica Medicamentosa, de acuerdo al Pliego de Actividades que se adjunta.-
- 1.4 La Facultad de Medicina se compromete a dotar a la nueva estructura de los medios necesarios para realizar las tareas descritas en el Pliego de Actividades adjunto, en especial en los aspectos siguientes:

C.P. 11800 MONTEVIDEO, URUGUAY

TELEFONO 00598 2 94 18 82
FAX 00598 2 94 19 06

6.

rele
"Dr.



Wf

- Facilitar la reestructura del actual Departamento de Farmacia en lo relativo a sus Recursos Humanos.
- Cumplir con el Pliego de Actividades.

1.5 La Facultad de Quimica por intermedio de la nueva estructura se compromete a cumplir con el Pliego de Actividades adjunto.

1.6 El presente Convenio tendrá una duración ilimitada, pudiendo ser modificado o anulado por acuerdo de ambas partes.

1.7 Ambas partes consideran que la celebración del presente Convenio fortalece el Hospital Universitario, ofreciendo una participación activa de todos los sectores de la Universidad.

1.8 Ambas partes se comprometen a desarrollar todo tipo de programas de Investigación para lograr la mejor utilización de los medicamentos.

C.P. 11800 MONTEVIDEO, URUGUAY

TELEFONO 00598 2 94 18 82
FAX 00598 2 94 19 06

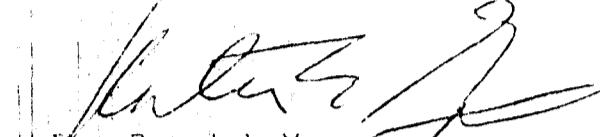


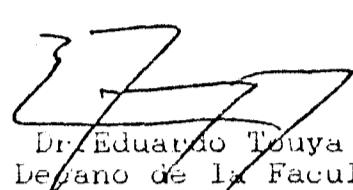
67

FACULTAD DE QUIMICA

6

En Montevideo a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.


Dr. Patrick Moyna
Decano de la Facultad
de Química


Dr. Eduardo Touya
Decano de la Facultad
de Medicina

Por Secretaria: Sr. Carlos Itoya

